

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO N.º 289
De 26 de *Junio* de 2014

Que decreta indultos presidenciales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,



CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política de la República faculta al Presidente de la República, con el ministro respectivo del ramo a decretar indultos por delitos políticos, rebajar penas, y conceder la libertad condicional a los reos de delitos comunes;

Que la doctrina y la Ley han determinado la existencia de causas de justificación o excluyentes de responsabilidad que eximen de responsabilidad penal a quien actúe en ejercicio legítimo de un derecho o en cumplimiento de un deber legal;

Que razones de política criminológica y seguridad social obligan a las autoridades a adoptar medidas que garanticen los derechos de los entes obligados a salvaguardar la vida, honra y bienes de los ciudadanos siempre que actúen dentro del estado de derecho;

DECRETA:

Artículo 1. Se otorga **INDULTO** de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política de la República, a favor de las siguientes personas, indistintamente de la etapa procesal en que se encuentren por delitos ejecutados bajo el amparo de una causa de justificación en cumplimiento de un deber legal:

NOMBRE	CÉDULA
PEDRO NICANOR SOLÍS ESPINO	6-51-2662
BOLIVAR PARIENTE CASTILLERO	8-99-869
FREDDY JESUS LANZA IDROGO	N-14-821
CARMELA ISABEL STANZIOLA DIOTAIUTI	2-76-225
NAVID ABEL SOLÍS GONZÁLEZ	6-43-170
SANTIAGO ANTONIO PINILLA CEDEÑO	6-43-549
GRACIELA LANZA IDROGO	E-8-42-313
ABRAHAM CROCAMO AREVALO	8-94-814
SOLANGE MARIE IBAÑEZ QUINTERO	3-700-663
VÍCTOR HUGO ZAVALA FLORES	8-325-485
ALBERTO NORTE DE SOUSA	N-14-595

NOMBRE	PASAPORTE
ANTONIO RAFAEL LANZILLI	884687B

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *26* () días del mes de *junio* dos mil catorce (2014).


RICARDO MARTINEELLI B.
Presidente de la República


JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno

